

XV Concurso Spin-Off de Creación de Empresas en el ámbito universitario

CONVOCATORIA 2011

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera: OBJETO

La Universidad de Málaga (UMA), a través del Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa, organiza la XV edición del concurso de proyectos para la creación de nuevas empresas en el ámbito universitario, Programa Spin-Off.

El objetivo fundamental es impulsar la actividad emprendedora de los universitarios malagueños, promoviendo la constitución de nuevas empresas innovadoras que se traduzcan en productos o procesos competitivos, con la consiguiente generación de empleo y la ampliación y modernización de la estructura productiva existente en Málaga.

Este Programa cuenta con el patrocinio de las siguientes instituciones: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, Confederación de Empresarios de Málaga, Unicaja, Diputación Provincial de Málaga, Ayuntamiento de Málaga a través del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y PROMÁLAGA, Fundación General de la Universidad de Málaga y Banco Santander.

*Además, el Programa cuenta con la colaboración del Parque Tecnológico de Andalucía, el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Málaga (Bic-Euronova), la Red Andalucía Emprende (CADE), la Asociación de Jóvenes Empresarios de Málaga, la Fundación Aselex, la Asociación de Empresas de Base Tecnológica (EBTecnos) y Acción MK.*

Con esta iniciativa, la Universidad de Málaga consolida su papel como promotor del emprendimiento, asociando su actividad a una acción claramente innovadora.

### Segunda: RÉGIMEN JURÍDICO

El XV Concurso de Creación de Empresas por Universitarios Spin-Off se regirá por lo previsto en las presentes bases y en lo no previsto por ellas será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes normas de derecho administrativo que les sean de aplicación.

### Tercera: MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

1. *Alumnos/Titulados universitarios de la UMA:* Alumnos de los dos últimos años de estudios y titulados que hayan finalizado éstos en los últimos dos años (incluido postgrado y titulaciones propias), que conciban un proyecto empresarial que suponga una innovación y diversificación del tejido empresarial existente o la penetración en nuevos segmentos de mercado.
2. *Personal Docente Investigador (PDI)/Grupos de Investigación:* cuyo proyecto empresarial se base en la explotación de resultados de investigación, tecnologías o servicios tecnológicos desarrollados en la Universidad.

Excepcionalmente podrán participar empresas creadas en el año en curso siempre y cuando se cumplan las condiciones anteriores.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los incentivos regulados en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Cuarta: PROYECTOS**

Los proyectos, que podrán ser presentados de forma individual o por equipos, tendrán como objetivo la creación de una empresa innovadora con base tecnológica o base en el conocimiento. El nuevo proyecto deberá establecerse física y fiscalmente en la provincia de Málaga.

#### **Quinta: TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la UMA dirigidas al Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa, Pabellón de Gobierno, planta baja, Campus de El Ejido, en el plazo fijado en estas bases. El impreso de solicitud y el formulario se pueden obtener en el Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa o a través de Internet ([www.uma.es/spin-off](http://www.uma.es/spin-off)).

Además, deberá enviar una copia digitalizada del proyecto a la dirección de correo electrónico: [emprende@uma.es](mailto:emprende@uma.es). Opcionalmente, se podrá añadir un vídeo explicativo del proyecto empresarial o de la actividad de la empresa de un máximo de 3 minutos.

En caso de observarse alguna deficiencia o se estimara necesario solicitar más información, ésta será requerida para que en un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de la notificación, sea subsanada.

#### **Sexta: PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo fijado para la presentación de solicitudes: **ampliado hasta el 31 de mayo de 2011.**

#### **Séptima: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Grado de novedad y creatividad del producto, servicio o proceso.
- Grado de madurez y validación del proyecto.
- Incorporación de elementos de innovación.
- Volumen de empleo e inversiones proyectadas.
- Capacidad y multidisciplinariedad del equipo emprendedor (formación, experiencia, conocimientos de gestión...).
- Otra información considerada de interés para la valoración del proyecto.

### Octava: PREMIOS

#### *Categoría Alumnos/Titulados:*

- Premio otorgado por el Ayuntamiento de Málaga, a través de PROMÁLAGA, de 6.000 €.
- Premio otorgado por la Cámara de Comercio de Málaga de 3.000 €.
- Premio otorgado por la Confederación de Empresarios de Málaga de 3.000 €.
- Premio otorgado por Unicaja de 3.000 €.
- Premio otorgado por la Diputación Provincial de Málaga de 3.000 €.
- Premio otorgado por el Ayuntamiento de Málaga, a través del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, de 3.000 €.

#### *Categoría PDI/Grupos de Investigación:*

- Premio otorgado por la Cámara de Comercio de Málaga de 6.000 €.
- Premio otorgado por la Fundación General de Universidad de Málaga de 3.000 €.
- Premio otorgado por el Banco Santander de 3.000 €.

La Universidad de Málaga concederá a estos proyectos 12 meses de estancia en el Parque Tecnológico de Andalucía. Durante este período de preincubación se realizará una asistencia técnica y acompañamiento inicial a la actividad empresarial que será acometida por entidades colaboradoras especializadas.

Los ámbitos de aplicación de la asistencia técnica y acompañamiento serán:

- ✓ Formación y asesoramiento para el desarrollo del plan de empresa.
- ✓ Apoyo técnico y asesoramiento en materia de requisitos legales, administrativos y fiscales para la constitución de empresas.
- ✓ Orientación en materia de gestión empresarial.
- ✓ Asesoramiento jurídico-legal especializado.
- ✓ Apoyo en la búsqueda de fuentes de financiación.

#### ACCESITS:

Además de los premios anteriormente citados se concederán 4 accésits consistentes en una estancia en las instalaciones del Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE), donde también recibirán asesoramiento y formación en materia de creación de empresas y gestión empresarial.

### Novena: JURADO

El Jurado estará integrado por miembros representantes de la UMA, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, Confederación de Empresarios de Málaga, Unicaja, Diputación Provincial de Málaga, Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial, Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Bic-Euronova, IMFE, Promálaga, Fundación General de la UMA, y Banco Santander.

#### Décima. FALLO

El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar durante los cuarenta y cinco días siguientes a la finalización del plazo de entrega solicitudes. El jurado se reserva la posibilidad de declarar los premios desiertos.

#### Decimoprimer. CONFIDENCIALIDAD

A lo largo de todo el proceso se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en referencia a la confidencialidad respecto a las ideas presentadas.

#### Decimosegunda. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

La Universidad de Málaga hará publicidad de los proyectos premiados en los medios que se consideren más adecuados. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las ideas presentadas y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su actividad así como las personas integrantes del equipo promotor.

#### Decimotercera. RESPONSABILIDAD

El Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa, así como las Instituciones del Jurado, quedan eximidos de cualquier responsabilidad relativa a la propiedad o autoría de las ideas presentadas.

#### Decimocuarta. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado correspondiente.

Málaga, a 1 de abril de 2011



Ana Mª Sánchez Tejeda  
Vicerrectora de Relaciones Universidad-Empresa